

Ministerio de Fomento Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes Dirección General de Aviación Civil

DIRECTIVA

DE

AERONAVEGABILIDAD

NUMERO:

08/96

HOJA:

1/1

PRODUCTO AFECTADO:

Todos los Modelos del Avión CASA

CN-235.

FABRICANTE:

CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS S.A.

(C.A.S.A.)

FECHA DE EMISION:

de Diciembre de 1996.

REFERENCIA:

Boletín de Servicio CASA SB 235-55-04 edición original posteriores revisiones aprobadas.

EFECTIVIDAD:

18 de Diciembre de 1996.

DESCRIPCION:

Para evitar el riesgo de exceder los límites estructurales de la deriva se requiere la instalación de un refuerzo estructural de acuerdo a las instrucciones del Boletín de Servicio que menciona en el apartado "referencia".

PLAZO DE CUMPLIMENTACION:

Ministerio de Fomento

1 2 DIC 1938

En un plazo de seis meses a partir de la fecha de efectividad de esta Directiva.

INFORMACION ADICIONAL:

SALIDA

Para cualquier información adicional,

contactar con:

Dirección Gral. de Aviación Civil.

Area Técnica de Certificación.

Att. Sr. Ramirez Ciriza Pº de la Castellana, 67

28071 Madrid

Tlf: (91)-597-6865

Fax: (91)-597-6853 Tlx: 48339 CIAL E AFTN: LEAC ZX CX.

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

> El Subdirector General de Control del Transporte Aéreo

> > Manuel Mederos Cruz